	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 308**  
(08 DE JUNIO 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN PARA SER PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA -SANTANDER”**

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Piedecuestana de Servicios Públicos en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo No. 004 del 06 de septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios o complementarios), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre de 2021 proferido por la Junta Directiva,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada mediante Decreto No. 0172 de 17 de Diciembre de 1997, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, la cual se rige por los Estatutos (Acuerdo No. 004 del 06 de Septiembre de 2018 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamentan la materia.
2. Que según Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), el artículo 15 *Funciones de la Junta Directiva*, numeral 9 establece: *“Autorizar al gerente para delegar en otros funcionarios determinadas funciones que le corresponde efectuar a través de una reglamentación general”*.
3. Que según Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), el artículo 23 *Funciones del gerente*, numeral 6 establece: *“Delegar funciones administrativas de competencia de otros niveles de responsabilidad, de acuerdo con las necesidades del servicio y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de reasumir estas funciones cuando lo considere conveniente”*.
4. Que de acuerdo a oficio consecutivo No. 0999-022 de fecha 05 de mayo de 2022, el presidente del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial – Ingeniero Cesar Toloza Núñez, solicita delegar a un funcionario para la conformación del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, asista a las sesiones ordinarias y extraordinarias programadas y abordar el tema de la revisión, ajuste, concertación y socialización del proceso de revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Piedecuesta.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** al Ingeniero **CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCON** - Jefe Oficina de Planeación Institucional de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, para la conformación del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, asista a las sesiones ordinarias y extraordinarias programadas y abordar el tema de la revisión,

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP


**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 2 de 2

ajuste, concertación y socialización del proceso de revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Piedecuesta.

**Parágrafo:** La presente delegación no lo exime de continuar con el cumplimiento de sus funciones y obligaciones como Jefe Oficina de Planeación Institucional de la empresa Piedecuestana de servicios públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente de la presente resolución al Jefe Oficina de Planeación Institucional de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado En Piedecuesta a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Comuníquese y cúmplase,

  
**GABRIEL ABRIL ROJAS**  
 Gerente  
 Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: María Fernanda Niño - Sec. Ejecutiva de Gerencia  
 Revisó: Liliانا Vera Padilla - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

COPIA CONTROLADA

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
 Sede Administrativa